

## CORRECCIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN

diana duque <duqueza65@yahoo.es>

Vie 6/10/2023 13:36

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairo Jhon <jhonjairorpoc@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (513 KB)

CORRECCIÓN TRABAJO PARTICIÓN ELIECER.pdf;

Demandante: LUIS ELIECER GÓMEZ PÉREZ

Demandado: LUZ STELLA LÓPEZ SÁNCHEZ

Radicado: 2019-545

Buenas tardes, por medio del presente correo envío el trabajo de partición con las correcciones solicitadas.

Agradezco su atención.

Atentamente,

DIANA MARCELA DUQUE MONTES

CC. 43.983.656 de Medellín (Ant)

T.P. 197091 del C.S de la J.

**Diana Marcela Duque Montes**

**Abogada Titulada**

**Calle 50 N° 51-24. Edificio Banco Ganadero. Oficina 605**

**320 708 45 17 - 320 771 58 63**

**Señor:**  
**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
**E.S.D**

Demandante: **LUIS ELIECER GÓMEZ PÉREZ**

Demandada: **LUZ STELLA LÓPEZ SÁNCHEZ**

Radicado: **2019-545**

Referencia: **CORRECCIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN**

**DIANA MARCELA DUQUE MONTES**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N. 43.983.656 de Medellín (Ant) y portadora de la tarjeta profesional N.197091 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de partidora en el proceso de la referencia, en cumplimiento del cargo me permito presentar la siguiente corrección al trabajo de Partición:

#### **ASPECTOS GENERALES**

1. El día 12 de julio del año 2019, el despacho admite la demanda.
2. El día 10 de marzo del año 2020 se fija fecha para audiencia de inventarios y avalúos
3. Debido a la suspensión de términos judiciales por la crisis sanitaria causada por el covid 19, el día 20 de octubre del año 2020 se fija como fecha de audiencia para la diligencia de inventarios y avalúos el día 11 de noviembre del año 2020
4. El día 11 de noviembre del año 2020, se llevó a efecto la diligencia de Inventarios y avalúos que obra en el expediente, donde se le da aprobación legal a las partidas que fueron aceptadas de común acuerdo por las partes y se entendieron objetadas las que de manera individual fueron señaladas en el transcurso de la diligencia y se decreta interrogatorio de parte a los señores **LUIS ELIECER GÓMEZ PÉREZ Y LUZ STELLA LÓPEZ SÁNCHEZ** para el día 17 de febrero del año 2021 y para resolver las objeciones presentadas.
5. El día 17 de febrero del año 2021 se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos en donde se decreta no probadas las objeciones formuladas a los inventarios y avalúos presentadas por la parte demandada; se excluyeron las partidas relacionadas con los valores de \$56.204.250 Y \$5.358.000; se excluyen las partidas relacionadas en su conjunto por las sumas de \$143.386.000 por concepto de cánones de arrendamiento; se excluyó igualmente la partida relacionada por la suma de \$18.405.525; se impartió aprobación legal a la diligencia de inventarios y avalúos del día 11 de noviembre del año 2020.

6. La apoderada de la parte demandada, en la diligencia de inventarios y avalúos interpuso recurso apelación, por lo que se remite el expediente al Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia
7. El Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, mediante proveído del 2 de noviembre del año 2021, confirma la decisión del juzgado de conocimiento.
8. La parte demandada interpuso acción de tutela en la Sala de Casación Civil, la cual niega el amparo deprecado mediante fallo del 7 de diciembre del año 2021.
9. La parte demandada impugna el fallo de la Sala de Casación Civil, la cual le corresponde a la Sala de Casación Laboral quien confirma el fallo impugnado.

### **LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL**

Para la adjudicación de los bienes objeto de la partición se hace necesario liquidar la sociedad patrimonial surgida entre los excompañeros permanentes señores **LUIS ELIECER GÓMEZ PÉREZ Y LUZ STELLA LÓPEZ SÁNCHEZ**. Se tendrán en cuenta los bienes inventariados en la diligencia de inventarios y avalúo, y para ello se le adjudicará a cada uno de los excompañeros y la cual se liquidará y quedará así:

Para cada uno de los excompañeros permanentes el 50% de cada uno de los bienes inmuebles que existen y que hacen parte de la sociedad patrimonial.

### **INVENTARIO DE BIENES SOCIALES**

#### **ACTIVOS**

1. Tercer piso apartamento número N°78b-61 (interior 301 de la carrera 83 destinado a vivienda, situado en el tercer piso del edificio Aires de Robledo PH del municipio de Medellín, tiene un área privada construida 78.65 metros cuadrados, área privada libre de 4.00 metros cuadrados, para un área total de 82.65 metros cuadrados. Altura libre aproximada de 2.40 metros lineales, comprendido dentro de los siguientes linderos. Por el oriente con muro común, ventanería y pasamanos que conforman la fachada con frente a la carrera 83; por el occidente, con muro común medianero que separa el edificio del lote número 11; Por el sur, con muro común medianero que lo separa del edificio del lote número 8; por el norte, con muro común que en parte separa el edificio del lote número 10 y en parte separa el apartamento de las escalas de acceso y en parte con puerta de este apartamento; por el nadir, con losa de dominio común que lo separa del segundo nivel del apartamento 201; y por el cenit, con losa de concreto que le sirve de techo y que lo separa del apartamento 401.

El anterior inmueble hace parte integrante del edificio AIRES DE ROBLEDO, situado en la ciudad de Medellín, el cual fue sometido al

**DIANA MARCELA DUQUE MONTES**

**ABOGADA TITULADA**

**320 708 45 17**

[duqueza65@yahoo.es](mailto:duqueza65@yahoo.es)

régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2.733 del 29 de septiembre del 2.008, otorgada en esta misma notaría veintiuno de Medellín.

Inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N- 5283118 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín–zona norte.

La parte vendedora adquirió el derecho de mitad proindiviso del inmueble objeto de venta por compra hecha mediante escritura pública número 2.699 del 7 de noviembre del 2.008, otorgada en la notaría tercera de Medellín, debidamente registrada.

**Avalúo Catastral..... \$75.076.500**

2. Primer piso apartamento número 78b-59 de la carrera 83. Destinado a vivienda, situado en el primer piso del edificio aires de robledo ph del municipio de Medellín, tiene un área privada construida y total de 31.22 metros cuadrados, altura libre aproximada de 2.40 metros lineales y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el oriente, con muro común y puerta de acceso que conforman parte de la fachada con frente a la carrera 83 andén de por medio; Por el occidente, con muro de contención; Por el norte, con muro común divisorio que lo separa en parte de escalas y acceso a piso superiores y en parte del garaje correspondiente al apartamento 78-B-61 (201); Por el sur, con muro común medianero que separa el edificio del lote número 8; Por el nadir, con el piso terminado sobre el terreno que sostiene a la edificación; Y por el cenit, con losa de concreto que le sirve de techo y que lo separa del segundo nivel del apartamento 201.

El anterior inmueble hace parte integrante del edificio AIRES DE ROBLEDO, esta en esta ciudad de Medellín, el cual fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2.733 del 29 de septiembre del 2.008, otorgada en esta misma notaría veintiuno de Medellín.

La parte vendedora adquirió el derecho de mitad proindiviso del inmueble objeto de venta por compra hecha mediante escritura pública número 2.699 del 7 de noviembre del 2.008, otorgada en la notaría tercera de Medellín, debidamente registrada.

Inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-5283116 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín – zona norte.

**Avalúo catastral.....\$28.800.000**

**VALOR TOTAL ACTIVO BRUTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**  
**\$ 103.876.500**

**PASIVOS:**

Debido a que la sociedad no soporta ningún pasivo, el mismo será en **CEROS**

**TOTAL ACTIVO LÍQUIDO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**

**\$103.876.500**

**PARTIDA NUMERO UNO:**

- Para el señor **LUIS ELIECER GÓMEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.117.240, en calidad de ex compañero permanente de la señora **LUZ STELLA LÓPEZ SÁNCHEZ**, el 50% del Tercer piso apartamento número N°78b-61 (interior 301 de la carrera 83 destinado a vivienda, situado en el tercer piso del edificio Aires de Robledo PH del municipio de Medellín, tiene un área privada construida 78.65 metros cuadrados, área privada libre de 4.00 metros cuadrados, para un área total de 82.65 metros cuadrados. Altura libre aproximada de 2.40 metros lineales, comprendido dentro de los siguientes linderos. Por el oriente con muro común, ventaneria y pasamanos que conforman la fachada con frente a la carrera 83; por el occidente, con muro común medianero que separa el edificio del lote número 11; Por el sur, con muro común medianero que lo separa del edificio del lote número 8; por el norte, con muro común que en parte separa el edificio del lote número 10 y en parte separa el apartamento de las escalas de acceso y en parte con puerta de este apartamento; por el nadir, con losa de dominio común que lo separa del segundo nivel del apartamento 201; y por el cenit, con losa de concreto que le sirve de techo y que lo separa del apartamento 401.

El anterior inmueble hace parte integrante del edificio AIRES DE ROBLEDOS, situado en la ciudad de Medellín, el cual fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2.733 del 29 de septiembre del 2.008, otorgada en esta misma notaría veintiuno de Medellín.

Inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N- 5283118 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín–zona norte.

La parte vendedora adquirió el derecho de mitad proindiviso del inmueble objeto de venta por compra hecha mediante escritura pública número 2.699 del 7 de noviembre del 2.008, otorgada en la notaría tercera de Medellín, debidamente registrada. Avalúo Catastral \$75.076.500

**Valor adjudicado: \$37.538.250**

- Para el señor **LUIS ELIECER GÓMEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.117.240, en calidad de ex compañero permanente de la señora **LUZ STELLA LÓPEZ SÁNCHEZ**, EL 50% del inmueble Primer piso apartamento número 78b-59 de la carrera 83. Destinado a vivienda, situado en el primer piso del edificio aires de robledo ph del municipio de Medellín, tiene un área privada construida y total de 31.22 metros cuadrados, altura libre aproximada de 2.40 metros lineales y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el oriente, con muro común y puerta

de acceso que conforman parte de la fachada con frente a la carrera 83 andén de por medio; Por el occidente, con muro de contención; Por el norte, con muro común divisorio que lo separa en parte de escalas y acceso a piso superiores y en parte del garaje correspondiente al apartamento 78-B-61 (201); Por el sur, con muro común medianero que separa el edificio del lote número 8; Por el nadir, con el piso terminado sobre el terreno que sostiene a la edificación; Y por el cenit, con losa de concreto que le sirve de techo y que lo separa del segundo nivel del apartamento 201.

El anterior inmueble hace parte integrante del edificio AIRES DE ROBLEDOS, esta en esta ciudad de Medellín, el cual fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2.733 del 29 de septiembre del 2.008, otorgada en esta misma notaría veintiuno de Medellín.

La parte vendedora adquirió el derecho de mitad proindiviso del inmueble objeto de venta por compra hecha mediante escritura pública número 2.699 del 7 de noviembre del 2.008, otorgada en la notaría tercera de Medellín, debidamente registrada.

Inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-5283116 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín – zona norte. Avalúo catastral \$28.800.000

**Valor adjudicado: \$14.400.000**

**VALOR TOTAL DE LA PARTIDA NÚMERO UNO.....\$51.938.250**

**PARTIDA NÚMERO DOS:**

- Para la señora **LUZ STELLA LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.751.228, en calidad de ex compañera permanente del señor **LUIS ELIECER GÓMEZ PÉREZ**, el 50% del inmueble Tercer piso apartamento número N°78b-61 (interior 301 de la carrera 83 destinado a vivienda, situado en el tercer piso del edificio Aires de Robledo PH del municipio de Medellín, tiene un área privada construida 78.65 metros cuadrados, área privada libre de 4.00 metros cuadrados, para un área total de 82.65 metros cuadrados. Altura libre aproximada de 2.40 metros lineales, comprendido dentro de los siguientes linderos. Por el oriente con muro común, ventanería y pasamanos que conforman la fachada con frente a la carrera 83; por el occidente, con muro común medianero que separa el edificio del lote número 11; Por el sur, con muro común medianero que lo separa del edificio del lote número 8; por el norte, con muro común que en parte separa el edificio del lote número 10 y en parte separa el apartamento de las escalas de acceso y en parte con puerta de este apartamento; por el nadir, con losa de dominio común que lo separa del segundo nivel del apartamento 201; y por el cenit, con losa de concreto que le sirve de techo y que lo separa del apartamento 401.

El anterior inmueble hace parte integrante del edificio AIRES DE ROBLEDOS, situado en la ciudad de Medellín, el cual fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2.733 del 29 de septiembre del 2.008, otorgada en esta misma notaría veintiuno de Medellín.

Inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N- 5283118 de la oficina de

registro de instrumentos públicos de Medellín–zona norte.

La parte vendedora adquirió el derecho de mitad proindiviso del inmueble objeto de venta por compra hecha mediante escritura pública número 2.699 del 7 de noviembre del 2.008, otorgada en la notaría tercera de Medellín, debidamente registrada. Avalúo Catastral \$75.076.500

**Valor adjudicado: \$37.538.250**

- Para la señora **LUZ STELLA LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°42.751.228, en calidad de ex compañera permanente del señor **LUIS ELIECER GÓMEZ PÉREZ**, EL 50% del inmueble Primer piso apartamento número 78b-59 de la carrera 83. Destinado a vivienda, situado en el primer piso del edificio aires de robledo ph del municipio de Medellín, tiene un área privada construida y total de 31.22 metros cuadrados, altura libre aproximada de 2.40 metros lineales y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el oriente, con muro común y puerta de acceso que conforman parte de la fachada con frente a la carrera 83 andén de por medio; Por el occidente, con muro de contención; Por el norte, con muro común divisorio que lo separa en parte de escalas y acceso a piso superiores y en parte del garaje correspondiente al apartamento 78-B-61 (201); Por el sur, con muro común medianero que separa el edificio del lote número 8; Por el nadir, con el piso terminado sobre el terreno que sostiene a la edificación; Y por el cenit, con losa de concreto que le sirve de techo y que lo separa del segundo nivel del apartamento 201.

El anterior inmueble hace parte integrante del edificio AIRES DE ROBLEDO, esta en esta ciudad de Medellín, el cual fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2.733 del 29 de septiembre del 2.008, otorgada en esta misma notaría veintiuno de Medellín.

La parte vendedora adquirió el derecho de mitad proindiviso del inmueble objeto de venta por compra hecha mediante escritura pública número 2.699 del 7 de noviembre del 2.008, otorgada en la notaría tercera de Medellín, debidamente registrada.

Inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-5283116 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín – zona norte. Avalúo catastral \$28.800.000

**Valor adjudicado: \$14.400.000**

**VALOR TOTAL DE LA PARTIDA NÚMERO DOS.....\$51.938.250**

En la forma anterior dejo presente la corrección al trabajo de partición, el cual estoy dispuesta a aclarar o a explicar si las partes o el Despacho lo considera oportuno.

Del señor Juez

Atentamente,

*Diana Duque*

**DIANA MARCELA DUQUE MONTES**  
**ABOGADA TITULADA**  
**320 708 45 17**  
[duqueza65@yahoo.es](mailto:duqueza65@yahoo.es)

---

**DIANA MARCELA DUQUE MONTES**

**CC. 43.983.656 de Medellín (Ant)**

**T.P. 197091 del C.S. de la J.**

